

1490

Expediente N° 2008/10/001/1070

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 24 FEB. 2010

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Asociación Civil Sagrada Familia – Zona Norte, de Melo, Departamento de Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de salones multiuso en dos plantas con servicios higiénicos y cocina; con la suma de \$ 783.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Asociación Civil, por su parte, contribuye con la suma de \$ 337.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

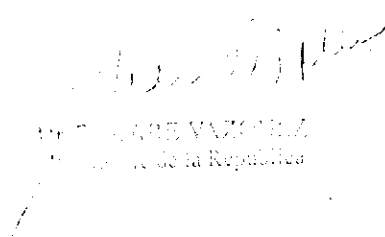
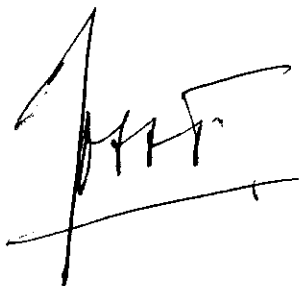
RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de setiembre de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Civil Sagrada Familia – Zona Norte, de Melo, Departamento de Cerro Largo, para realizar la construcción de salones multiuso en dos plantas con servicios higiénicos y cocina.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 783.000.- (pesos uruguayos setecientos ochenta y tres mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 562, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 026 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 783.000.- (pesos uruguayos setecientos ochenta y tres mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 261.000.- (pesos uruguayos doscientos sesenta y un mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 024-0035820, Sucursal Melo, perteneciente a la Asociación Civil Sagrada Familia – Zona Norte, de Melo, Departamento de Cerro Largo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



DR. JOSÉ VAZQUEZ
Ministerio de la República